

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00305-00
ACCIONANTE:	KATI ALEXANDRA GÓMEZ ROMANO
ACCIONADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV
ACCIÓN	TUTELA
Auto que admite acción de tutela.	

La señora **Kati Alexandra Gómez Romano**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición, al mínimo vital, a la igualdad, a la vida, a la salud y a la integridad personal.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho:

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por la señora **Kati Alexandra Gómez Romano**, actuando en nombre propio contra la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico al **Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV**, al **Director de Registro y Gestión de la Información**, y al **Director de Gestión Social y Humanitaria** de la misma entidad, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

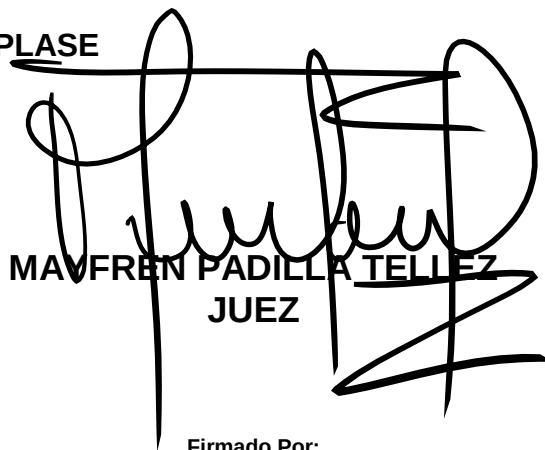
TERCERO: Requiérase al Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, al Director de Registro y Gestión de la Información y al Director de Gestión Social y Humanitaria de la misma entidad, para que dentro del término antes otorgado, informen y/o alleguen lo siguiente:

- El trámite impartido al derecho de petición presentado por la accionante el 12 de agosto de 2021, con radicado No. 2021-711-1854011-2.
- Se informe si la señora **Kati Alexandra Gómez Romano** identificada con la C.C. 41.060.953, se encuentra inscrita en el Registro Único de Víctimas.
- Se informe si se ha realizado el proceso de identificación de carencias a la accionante y su grupo familiar y el resultado del mismo.

CUARTO: Se tiene como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese a la accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAVFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JVMG

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
006
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb82f8248e4cabef9edb999b2fb6997db6ce313799a4d11a32de97736a82bdf0**
Documento generado en 10/09/2021 08:45:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>